

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 607/2024, de 16 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 310/2024. (2024064204)*

En el procedimiento ordinario n.º 310/2024, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D.ª María Dolores Moro Pulido contra la Resolución de 18 de enero de 2024 del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de 10 de mayo de 2023 relativa a procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para ingreso mediante concurso en los Cuerpos de Profesores de referencia en las actuaciones para plazas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de octubre de 2024 se dictó la sentencia n.º 607/2024

Contra la mentada sentencia, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Único.** Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 607/2024, de 16 de octubre de 2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 310/2024, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:



“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Rocío Gema Utrera Butrón en nombre y representación de Dña. Maria Dolores Moro Pulido contra la resolución de la Dirección General de personal docente de la Consejería de educación de la Junta de Extremadura de fecha 18 de enero de 2024, desestimatoria de alzada de la de 10 de mayo de 2023 y relativa a procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para ingreso mediante concurso en los Cuerpos de profesores de referencia en las actuaciones para plazas en la comunidad autónoma de Extremadura que anulamos en l sentido de que debe ser valorado el expediente académico con la nota acreditada con lo que de ello se deriva a efectos de nota global.

Las costas deben ser impuestas a la administración”.

Mérida, 23 de diciembre de 2024.

El Director General de Personal  
Docente,  
DAVID MORENO REGO